



CLAVE: SEM003340
Gobierno de Tlaquepaque 675,599

NOMBRE: BERMUDEZ ESPAÑA IRINEO
UBICACIÓN: 18 DE MARZO
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: DIONISIO RODRIGUEZ.
CALLE CRUCE 2: 18 DE MARZO
GIRO: TACOS TACOS AL VAPOR
SUPERFICIE: 3.00 FONDO 180 MTS.
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DÍAS AMPARADOS: 79

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2021

FECHA EXPEDICIÓN

03-marzo-2022

EXTERIOR:

INTERIOR:

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS""

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2021

IMPORTE: \$1,042.80

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:40 a	A:	02:00:40 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:40 a	A:	02:00:40 p
MARTES	SI	DE:	08:00:40 a	A:	02:00:40 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:40 a	A:	02:00:40 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:40 a	A:	02:00:40 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	08:00:40 a	A:	02:00:40 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIA DE FIESTA""

OBSERVACIONES:



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
— 2022 - 2024 —

RECCIÓN DE MERCADOS
TIANGUIS Y
SPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

BERMUDEZ ESPAÑA IRINEO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

AUTORIZO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirado al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxonomía con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (salvo no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso previsional.